

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE	NELSON SUAREZ CAICEDO
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
PROCEDENCIA	JUZGADO TRECE LABORAL DEL CTO DE CALI
RADICADO	76001-31-05-013-2020-00330-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 736

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Avocado el conocimiento del presente asunto, se evidenció que fue asignado previamente al Despacho 08 de la Sala Laboral de esta Corporación que preside la Dra. MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO, en virtud del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia dentro del proceso ordinario con radicado **76001-31-05-013-2017-00564-01**, tal como se corroboró en los folios 12-13 del archivo 02 C-1 ED, por lo que su reparto corresponde al despacho a cargo de esa magistrada, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

De conformidad con lo anterior, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

DEVOLVER a la oficina de apoyo judicial el proceso radicado **76001-31-05-018-2020-00313-01**, a efectos que se distribuya a la magistrada MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO, que conoció previamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,


MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Decreto 491 de 2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE	AURORA CALLE
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
PROCEDENCIA	JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CTO DE CALI
RADICADO	76001-31-05-017-2021-00146-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.737

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Avocado el conocimiento del presente asunto, se evidenció que fue asignado previamente al Despacho 12 de la Sala Laboral de esta Corporación que preside el Dr. FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA, en virtud del Grado Jurisdiccional dentro del proceso ordinario con radicado **76001-31-05-017-2017-00158-01**, tal como se corroboró en los folios 07 a 12 del archivo 01 C-1 ED, por lo que su reparto corresponde al despacho a cargo de ese magistrado, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

De conformidad con lo anterior, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

DEVOLVER a la oficina de apoyo judicial el proceso radicado **76001-31-05-017-2021-00146-01**, a efectos que se distribuya al magistrado FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA, que conoció previamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,


MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Decreto 491 de 2020)

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 27, 19 y 141 folios incluyendo 6 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CAROLINA FIGUEROA JIMENEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 003-2017-00514-01

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

AUTO No.732

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL3650-2021 del 7 de julio de 2021, mediante el cual resolvió CASAR la Sentencia No. 182 del 5 de junio de 2018, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

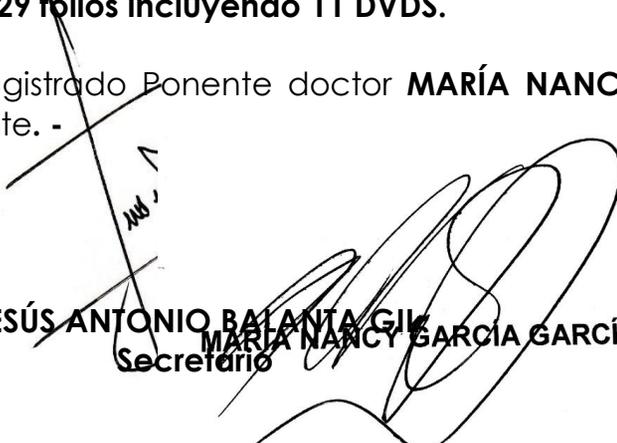
*Se suscribe con firma escarificada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 32, 16 y 229 folios incluyendo 11 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente. -


JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
 DTE: RICHARD SALAZAR GUERRERO
 DDO: UGPP
 RAD: 012-2016-00443-01

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

AUTO No.733

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5124-2021 del 25 de octubre de 2021, mediante el cual resolvió CASAR la Sentencia No. 375 del 27 de noviembre de 2019, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

En consecuencia, de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de \$un (1) SMMLV, a cargo de la parte demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
 Magistrada

Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
 (Art. 11 Dcto 491 de 2020)

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 71, 16 y 225 folios incluyendo 3 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: SIXTO PRECIADO
DDO: PORVENIR S.A.
RAD: 015-2016-00191-01

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

AUTO No.735

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5027-2021 del 25 de octubre de 2021, mediante el cual resolvió CASAR la Sentencia No. 191 del 7 de junio de 2018, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

En consecuencia, de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de \$un (1) SMMLV, a cargo de la parte demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*

SALA LABORAL -SECRETARIA-

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 44, 17 y 80 folios incluyendo 4 DVDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ANA LUISA GOMEZ VARELA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 017-2017-00350-01

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

AUTO No.734

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5044-2021 del 20 de octubre de 2021, mediante el cual resolvió CASAR la Sentencia No. 281 del 13 de septiembre de 2018, proferida por esta Sala Laboral del Tribunal Superior.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Magistrada

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*